



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 005-2025-OCI/0473-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA
SUSAPAYA, TARATA, TACNA**

**“REACTIVACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SUSAPAYA -
C.P. YABROCO, DISTRITO DE SUSAPAYA - TARATA -
TARATA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE MARZO DE 2025 AL 19 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

TARATA, 20 DE MARZO DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación económica peruana”**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 005-2025-OCI/0473-SCC

“REACTIVACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SUSAPAYA – C.P. YABROCO, DISTRITO DE SUSAPAYA – TARATA – TARATA”



ÍNDICE

Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	12
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL ..	12
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	12
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	15



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 005-2025-OCI/0473-SCC

“REACTIVACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SUSAPAYA – C.P. YABROCO, DISTRITO DE SUSAPAYA – TARATA – TARATA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, mediante el oficio n.º 000121-2023-CG/OC0473 de 13 de marzo de 2023 y el oficio n.º 000217-2025-CG/OC0473 de 13 de marzo de 2025, registrados en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0473-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, distrito de Susapaya – Tarata - Tacna”, se realizó conforme al expediente técnico, estipulaciones contractuales y la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la reactivación de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, distrito de Susapaya – Tarata - Tacna”, se realiza conforme a la normativa aplicable vigente.



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Susapaya - C.P. Yabroco, distrito de Susapaya - Tarata - Tacna”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control denominado: “Reactivación de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, distrito de Susapaya - Tarata - Tarata”, y que ha sido ejecutado del 13 al 19 de marzo de 2025, en la localidad de Susapaya y centro poblado de Yabroco, distrito de Susapaya, provincia de Tarata y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

El Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, distrito de Susapaya – Tarata – Tacna”, en adelante la “Obra”, fue formulado por la Municipalidad Distrital de Susapaya y según convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para su registro y evaluación del Proyecto de Inversión Pública, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emitió el informe técnico n.º 003-2013-JJCA/OPI-MDCN-TACNA de 3 de junio de 2013, a través del cual, declaró viable el citado Proyecto, con el objetivo de mejorar la adecuada prestación

de los servicios de agua potable, alcantarillado y de gestión operacional en la localidad de Susapaya y centro poblado de Yabroco.

Después de ocho (8) años, la Municipalidad Distrital de Susapaya, en adelante la “Entidad”, emitió la Resolución de Alcaldía n.º 019-2021-A-MDS-T de 23 de febrero de 2021, a través del cual, resolvió la aprobación del expediente técnico de la Obra, estableciendo un valor de S/ 4 125 622,86; con la finalidad que sea ejecutado en un plazo de seis (6) meses (180 días calendario) y bajo la modalidad de contrata; en dicho expediente se proyectó nueve (9) componentes: Partidas complementarias, sistema de abastecimiento de agua de Susapaya, planta de agua potable de Susapaya, sistema de eliminación de excretas de Susapaya, sistema de abastecimiento de agua de Yabroco, sistema de eliminación de excretas de Yabroco, planta de tratamiento de aguas residuales de Yabroco y un componente social, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Desagregado de componentes y presupuestos

Ítem	Presupuesto	Montos S/
1	Partidas complementarias	165 720,92
2	Sistema de abastecimiento de agua de Susapaya	362 502,87
3	Planta de tratamiento de agua potable de Susapaya	440 722,07
4	Sistema de eliminación de excretas de Susapaya	526 570,91
5	Planta de tratamiento de aguas residuales de Susapaya	337 369,91
6	Sistema de abastecimiento de agua de Yabroco	300 743,26
7	Sistema de eliminación de excretas de Yabroco	429 621,95
8	Planta de tratamiento de aguas residuales de Yabroco	228 913,92
9	Componente social	35 976,20
	Costo directo	2 828 142,01
	Gastos generales	282 814,20
	Utilidades	141 407,10
	Subtotal	3 252 363,31
	IGV (18%)	585 425,40
	Costo de la obra	3 837 788,71
	Supervisión	191 889,44
	Liquidación	19 188,94
	Expediente técnico	76 755,77
	Presupuesto total	4 125 622,86

Fuente: Numeral 7 de la memoria descriptiva del expediente técnico de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo con el expediente técnico, se tiene que en la localidad de Susapaya y el centro poblado de Yabroco, no cuentan con los servicios de saneamiento de acuerdo al Decreto Supremo n.º 031-2010-SA de 24 setiembre de 2010, y se estableció que la obra beneficiaría a 573 personas en la localidad de Susapaya y 329 personas en el centro poblado de Yabroco.

Por otro lado, respeto al financiamiento, la Entidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, suscribieron el Convenio n.º 214-2022/MIVIENDA/VMCS/PNSR de 18 de abril de 2022, para la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, distrito de Susapaya - provincia de Tarata – departamento de Tacna”, correspondiendo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el financiamiento hasta por la suma de S/ 4 029 679,00.

Luego de ello, la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2022-CS-MDS para la contratación del ejecutor de la Obra; bajo el sistema de “precios unitarios”, para lo cual adjudicó y suscribió el contrato n.º 001-2022-A-MDS-T de 26 de julio de 2022, con la empresa CONSORCIO TACNA, en adelante el “Contratista”, empresa conformada por CONI CONTRATISTAS y DEL CASTILLO PAREDES ALBERTO ENRIQUE, a fin de que ejecute la obra por S/ 4 144 080,86, en un plazo de ejecución de 180 días calendario (6 meses).



Firmado digitalmente por
 ROMANI CRUZ Wilson Felipe
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUARINO OSCOCO Arturo
 Wilson FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROMANI CRUZ Wilson Felipe
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

De la misma forma, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 001-2022-CS-MDS-T para la contratación de la empresa supervisora de la Obra; para lo cual adjudicó y suscribió el contrato n.° 002-2022-A-MDS-T de 26 de julio de 2022, con la empresa CONSORCIO SANEAMIENTO, en adelante "la empresa supervisora", empresa integrada por FERNANDO RAFEL LEAN y ARTEMIO HERNANDO HUAYTA ZEGARRA, a fin de que supervise la obra por S/206 986,20.

Posteriormente, el 8 de agosto de 2022, la Entidad entregó el terreno, e inició la ejecución de la obra el 12 de agosto de 2022, fijándose como fecha de culminación de la misma el **7 de febrero de 2023**, luego la Entidad emitió la Resolución de Alcaldía n.° 062-2022-A-MDS-T de 23 de noviembre de 2022, resolviendo aprobar el adicional y deductivo vinculante n.° 1 por S/261 102,76; aprobación con la cual se suscribió la adenda n.° 1 al contrato n.° 001-2022-A-MDS-T de 23 de noviembre de 2022, con el objetivo de aprobar el presupuesto adicional de la obra por dicho monto a fin de que se ejecute en un plazo de 30 días calendario; adicional con el cual el supervisor del proyecto, otorgó conformidad y aprobación de la ampliación de plazo n.° 1 por 57 días calendario. Luego, la Entidad, el Contratista y la empresa Supervisora suscribieron el acta de reinicio n.° 05 de ejecución de obra de 6 de febrero de 2023, acordando reiniciar la obra el 6 de febrero de 2023.

El 19 de febrero de 2023, la empresa Supervisora presentó a la Entidad la suspensión n.° 4, indicando como causal el estado climatológico (precipitaciones pluviales), la cual fue declarada improcedente por la Entidad al no tener sustento de las precipitaciones pluviales. Es así que, el 1 de marzo de 2023 la empresa Supervisora presentó nuevamente la suspensión n.° 4 y la Entidad confirmó su improcedencia mediante el informe n.° 044-2023-OSLP-LSMCH-MDS de 6 de marzo de 2023. En consecuencia, el 16 de marzo de 2023 la Entidad emitió la carta notarial de resolución del contrato n.° 002-2022-A-MDS-T a la empresa Supervisora.

Seguidamente, a través de la carta n.° 039-2023-GM-MDS de 17 de marzo de 2023, la Entidad comunicó al Contratista la suspensión de actividades de la obra por la resolución de contrato a la empresa supervisora, por lo que, mediante acta de suspensión n.° 05 de ejecución de obra de 18 de marzo de 2023, la Entidad y el Contratista acordaron paralizar la ejecución de las actividades hasta que se presente al nuevo supervisor o inspector de obra.

En mérito a ello, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2023-GM-MDS de 11 de abril de 2023, se designó al Ing. Luis Sandro Medina Chávez como inspector de la obra, por lo que, el 17 de abril de 2023 la Entidad y el Contratista acordaron reiniciar la ejecución de actividades y suscribieron el acta de reinicio n.° 06 de ejecución de obra.

Posteriormente, mediante carta notarial de 14 de agosto de 2023, la Entidad comunicó al Consorcio Tacna, la resolución del Contrato n.° 001-2022-A-MDS-T.

En relación a la paralización de la Obra, la Comisión de Control, recopiló información referida a las acciones que la Entidad viene llevando para la reactivación de la Obra paralizada; del cual se verificó que, el Alcalde de la Entidad, remitió el estado situacional de la Obra al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de los oficios n.°s 129, 184, 336 y 396-2024-A-MDS-T de 4 de junio, 18 de julio, 21 de octubre y 20 de diciembre de 2024, respectivamente.

De igual modo, respecto a la Obra paralizada, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, curso el oficio n.° 207-2023/SG/OAC-CAC-TACNA de 13 de noviembre de 2023, oficios n.°s 01 y 64-2024/SG/OAC-CAC-TACNA de 9 de enero y 21 de junio de 2024, respectivamente; así también, los oficios n.°s D00002, D00013, D00050 y D00065-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 16 de agosto, 10 de octubre, 22 de noviembre y 30 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

En esa misma línea, la Comisión de Control recopiló información mediante el cuestionario n.º 1 de 19 de marzo de 2025, relacionado a la reactivación de la Obra.

De la situación expuesta, se tiene que el presente hito de control está relacionado a la reactivación de la Obra paralizada, considerando la documentación citada en los párrafos precedentes; así como, documentación remitida por la Entidad.

V. SITUACIÓN ADVERSA



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00

De la revisión efectuada a la reactivación de la Obra paralizada, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la reactivación de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, distrito de Susapaya – Tarata -Tacna”, según el detalle siguiente:

DEMORA EN LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA PARALIZADA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE NO SE ATIENDA DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00

Preliminarmente, es preciso señalar que, el objetivo principal¹ del proyecto fue: “Adecuada prestación de los Servicios de agua potable, alcantarillado y de gestión operacional en la Localidad de Susapaya y Yabroco”.

En ese sentido, de la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Susapaya, se identificó que, mediante la carta notarial de 14 de agosto de 2023, la Entidad comunicó al Consorcio Tacna, la resolución del Contrato n.º 001-2022-A-MDS-T, **condición que paralizó la obra**².



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

Al respecto, en la viñeta “A través de la UEI (GR O GL)” del numeral 7.2 “Obras paralizadas por transferencia” del título “Disposiciones específicas” de la Directiva n.º 7-2021VIVIENDA/VMCS/PNSR³ “LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS PARALIZADAS DE SANEAMIENTO RURAL FINANCIADAS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS O EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PNSR” de 25 de noviembre de 2021, se precisó lo siguiente:

(...)

a. **La UEI se encargará de realizar las acciones administrativas necesarias para reactivar la obra hasta su culminación, considerando las recomendaciones señaladas en el informe de diagnóstico realizado por el especialista de monitoreo del AGT (Informe de estado situacional o corte de obra.**

(...)

b. **La UEI elabora el informe de estado situacional o corte de obra directamente o a través de un tercero contratado para dicho fin.**

(...)

f. **El informe de estado situacional o corte de obra será presentado al PNSR, para su revisión; de encontrarlo conforme, queda habilitado para evaluar la intervención de la obra paralizada, recomendando a la Unidad Ejecutora las acciones a seguir. (...)**. (El resaltado nos corresponde)

¹ Según lo establecido en el perfil del proyecto de inversión.

² De acuerdo a lo establecido en el numeral 207.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo n.º 344-2018 y modificatorias, el cual estableció: “La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma (...)

³ Aprobada mediante Resolución Directoral n.º 484-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 25 de noviembre de 2021.

En relación a ello, mediante oficio n.º 207-2023/SG/OAC-CAC-TACNA de 13 de noviembre de 2023, el Coordinador General del Centro de Atención – Tacna, en adelante “CAC” del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en adelante “MVCS”, comunicó a la Entidad el informe de visita de diagnóstico, adjuntando el informe n.º 0000094-2023/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTGT de 11 de noviembre de 2023, con el asunto: “Informe de Diagnóstico del PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SUSAPAYA - C.P. YABROCO, DISTRITO DE SUSAPAYA - TARATA – TACNA”, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Territorial, en adelante “AGT” Tacna, en el cual, en su sub numeral 7.1. “A la Municipalidad Distrital de Susapaya” del numeral 7 “Recomendaciones” de su informe, indicó:

“(…)

En el marco de DL N° 1280, RM N° 362-2021-VIVIENDA y la RM N° 358-2021-VIVIENDA, **la UEI deberá cumplir con presentar a VIVIENDA y así lograr la conformidad técnica para el financiamiento del saldo de obra, lo siguiente:**

- Resolución de contrato de ejecución y supervisión de obra.
- **INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA**, conforme a la DIRECTIVA N° 007-2021-VIVIENDA/MCS/PNSR, aprobada mediante Resolución Directoral N° 484-2021/VIVIENDA/MCS/PNSR, conteniendo la información que se detalla en el ANEXO A: Estructura del informe de estado situacional, elaborado por un profesional responsable, de acuerdo con el ANEXO N° 2: TDR para la contratación de Servicio para la elaboración del Informe de Estado Situacional de Obras Paralizadas.
- Inicio Acciones legales administrativas, civiles y penales contra los responsables. (Decreto Legislativo N° 1280 aprueba “La Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento” Octava DCF y Reglamento Quinta DCF, RM N° 362-2021/VIVIENDA).
- Inicio Acciones recupero de los fondos públicos, de ser el caso (Decreto Legislativo N° 1280 aprueba “La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento” Octava DCF y Reglamento Quinta DCF).
- Informe del estado financiero (Elaborado por el área usuaria, estado de ejecución financiera de la obra, fuentes de financiamiento, cuentas bancarias, estado de cartas fianzas (Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento), saldos financieros de obra y otros).
- Informe de situación Legal (elaboración por la Entidad). Liquidación parcial del contrato de ejecución de obra, de ser el caso.
- Liquidación parcial del contrato de supervisión de obra, de ser el caso.
- Expediente técnico del saldo de obra elaborado con las normas técnicas del Sector, para revisión en la etapa de admisibilidad y calidad en el marco de R.D. N° 528-2021/VIVIENDA/MCS/PNSR. (...). (El resaltado nos corresponde)

Sumado a lo anterior, mediante oficio n.º 01-2024/SG/OAC-CAC-TACNA de 9 de enero de 2024, el Coordinador General (e) del CAC Tacna, del MVCS, dio a conocer a la Entidad el informe n.º 000001-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTGT de 8 de enero de 2024, emitido por el Coordinador del Área – AGT – CAC Tacna del MVCS, donde, en su numeral 4.1 del título IV “Recomendaciones”, precisó: “Se recomienda comunicar a LA MUNICIPALIDAD, para que tome las acciones correspondientes y **presente el Informe del Estado Situacional de Obra**, dado que se aprecia que en el año 2023 no ha ejecutado el 100% de su presupuesto (descontando lo transferido por el MVCS), **siendo necesaria para la reactivación del Proyecto** y asignación presupuestal de ejecución y supervisión de Obra”. (El resaltado nos corresponde)

En relación a ello, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, el 25 de marzo de 2024, notificó la orden de servicio n.º 88-2022⁴, denominado “Consultoría en estado

⁴ El cual tiene como cuadro de necesidades “numero de pedido n.º 000062” de 8 de febrero de 2024, que incorpora los términos de referencia.



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCOCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

situacional de proyectos y estudios de infraestructura”, a la empresa Y&V ENGINEERING AND CONSTRUCTION SAC., la cual tuvo un plazo de 45 días calendario para ejecutar y culminar el servicio.

Es así que, mediante oficio n.º 129-2024-A-MDS de 4 de junio de 2024 (147 días calendario después de la comunicación del oficio n.º 01-2024/SG/OAC-CAC-TACNA, por parte del MVCS), la Entidad hizo entrega del estado situacional al CAC Tacna del MVCS; en mérito a ello, con el oficio n.º 064-2024/SG/OAC-CAC-TACNA de 21 de junio de 2024, el Coordinador General del MVCS alertó a la Entidad, posibles riesgos observados al informe de estado situacional de la Obra, adjuntando el informe n.º 0000026-2024/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTGT de 19 de junio de 2024, en el cual, el Coordinador del Área (e) SU-GT Tacna del MVCS, concluyó lo siguiente: “**3.5 De la revisión realizada al contenido del Informe de Estado Situacional, se concluye que está observado por no ceñirse al orden y estructura de la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/MVCS/PNSR, se pudo evidenciar que falta adjuntar documentación descritos en el Anexo 01: Lista de verificación de estructura del informe de estado situacional**”. (El resaltado nos corresponde)



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00

De igual modo, en las recomendaciones del informe n.º 0000026-2024/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTGT, informó: “**4.2 Poner en conocimiento el presente informe a la Municipalidad Distrital de Susapaya y en mérito a la solicitud de reactivación, la UEI deberá remitir a Vivienda la subsanación de las observaciones encontradas adjuntando la documentación faltante y/o sustentando las razones por las que no se presentan, en un plazo de 10 días hábiles en físico y digital a la oficina del Centro de Atención al Ciudadano Tacna**”. (El resaltado y subrayado nos corresponde)



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

Luego de ello, mediante oficio n.º 184-2024-A-MDS de 18 de julio de 2024 (9 días hábiles después del plazo otorgado por el MVCS), la Entidad remitió el levantamiento de observaciones al informe de estado situacional de la Obra (por primera vez), para su evaluación del CAC Tacna del MVCS; en virtud de ello, con el oficio n.º D00002-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 16 de agosto de 2024, el Coordinador General de CAC del MVCS, reiteró observaciones al informe del estado situacional de la Obra.

Asimismo, adjuntó el informe n.º D00001-2024-VIVIENDA/MVCS-PNSR-4.2-JGC de 12 de agosto de 2024, donde, el Coordinador del Área (e) SU-GT Tacna del MVCS, concluyó lo siguiente: “**3.6 De la revisión realizada al contenido del levantamiento del Informe de Estado Situacional, se concluye que está observado por falta de información y no evidenciar en el análisis del cumplimiento con los procedimientos de la normativa de contrataciones del estado, el contrato y Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), si las valorizaciones pagadas han cumplido o si contaban con el visto bueno de la Supervisión o Inspección, si el trámite se cumplió con la normativa de contrataciones del estado, según lo indicado en la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/MVCS/PNSR, (...)**”. (El resaltado y subrayado nos corresponde)

En esa misma línea, en las recomendaciones del informe n.º D00001-2024-VIVIENDA/MVCS-PNSR-4.2-JGC, se dispuso lo siguiente: “**4.2 Poner en conocimiento el presente informe a la Municipalidad Distrital de Susapaya y en mérito a la solicitud de reactivación, la UEI deberá remitir a Vivienda la subsanación de las observaciones encontradas adjuntando la documentación faltante y/o sustentando las razones por las que no se presentan, en un plazo de 10 días hábiles en físico y digital a la oficina del Centro de Atención al Ciudadano Tacna**”. (El resaltado y subrayado nos corresponde)

Así también, el Coordinador General del CAC del MVCS, mediante oficio n.º D00013-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 10 de octubre de 2024, reiteró el alcance del levantamiento de observaciones al estado situacional de la Obra, adjuntando el informe

n.° D00015-2024-VIVIENDA/MCS-PNSR-4.2-JGC de 4 de octubre 2024, donde el Coordinador de Área (e) SU-GT Tacna del MVCS, concluye: “3.1. *La municipalidad no ha levantado las observaciones formuladas al IES del proyecto, pese a ser requerido*”, y recomienda lo siguiente: “4.1 *Remitir el presente Informe a la Municipalidad Distrital de Susapaya, reiterando la presentación del IES del Proyecto, (...)*”.

Respecto a lo comunicado por el MVCS; la Entidad, mediante oficio n.° 336-2024-A-MDS-T de 21 de octubre de 2024 (42 días hábiles después del plazo otorgado por el MVCS), remitió el levantamiento de observaciones al informe de estado situacional de obra (por segunda vez) para su evaluación; en atención al documento, el Coordinador General del CAC del MVCS emite el oficio n.° D00050-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 22 de noviembre de 2024, dando a conocer la persistencia de las observaciones al informe de estado situacional de la Obra, detallando las observaciones encontradas en el informe n.° D00030-2024-VIVIENDA/MCS-PNSR-4.2-JGC de 21 de noviembre 2024, del Coordinador de Área (e) SU GT Tacna del MVCS, en el cual se advierte en sus conclusiones, lo siguiente: “*De la revisión realizada al contenido del levantamiento del Informe de Estado Situacional, se concluye que no ha levantado las observaciones en su totalidad, debiendo evidenciar en el análisis del cumplimiento con los procedimientos de la normativa de contrataciones del estado, el contrato y Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), si las valorizaciones pagadas han cumplido o si contaban con el visto bueno de la Supervisión o Inspección, si el trámite se cumplió con la normativa de contrataciones del estado, según lo indicado en la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/MCS/PNSR, se adjunta en el Anexo 01: Lista de verificación de estructura del informe de estado situacional, las observaciones encontradas*”.



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCOCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

De la misma manera, en las recomendaciones del citado informe, precisa: “4.2 *Poner en conocimiento el presente informe a la Municipalidad Distrital de Susapaya y en mérito a la solicitud de reactivación, la UEI deberá remitir a Vivienda la subsanación de las observaciones encontradas; 4.3 Reiterar en recomendar a la Municipalidad Distrital de Susapaya, que el consultor debe pronunciarse en cada uno de los actuados, si se cumplieron con los procedimientos de la normativa de contrataciones del estado (RLCE) y el contrato*”.

Luego de ello, mediante oficio n.° 396-2024-A-MDS-T de 20 de diciembre de 2024 (28 días calendario después de la remisión de las observaciones por parte del MVCS), la Entidad remitió la subsanación de observaciones al informe de estado situacional de Obra (por tercera vez) para su evaluación del CAC Tacna del MVCS, en virtud ello, mediante oficio n.° D00065-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 30 de diciembre de 2024, el Coordinador General de CAC del MVCS, emitió la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del informe de estado situacional de la Obra paralizada, adjuntando el informe n.° D00037-2024-VIVIENDA/MCS-PNSR-4.2-JGC de 27 de diciembre de 2024, dando a conocer en sus conclusiones, lo siguiente: “*De la revisión realizada al contenido del Informe de Estado Situacional, se concluye que se opina favorablemente, cumple con la estructura contemplada en la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/MCS/PNSR, evidenciando que se realizaron estudios y pruebas correspondientes*”.

En esa misma línea recomendó lo siguiente:

“(…)

4.1 *Aprobar mediante acto resolutivo y remitir a VIVIENDA en formato físico y digital el INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA, el mismo que cumple con la estructura contemplada en la DIRECTIVA N° 007-2021-VIVIENDA/MCS/PNSR, conteniendo la información requerida.*

4.2 *En el marco del DL N° 1280, RM N° 362-2021-VIVIENDA y la RM N° 358-2021-VIVIENDA, la UEI deberá cumplir con presentar a VIVIENDA y así lograr la conformidad técnica para el financiamiento del saldo de obra, lo siguiente:*

- Resolución de contrato de ejecución y supervisión de obra.
- Inicio de acciones legales administrativas, civiles y penales contra los responsables. (Decreto Legislativo N° 1280 aprueba "La Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento" Octava DCF y Reglamento Quinta DCF, RM N° 3622021/VIVIENDA).
- Inicio de Acciones de recupero de los fondos públicos, de ser el caso. (Decreto Legislativo N° 1280 aprueba "La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" Octava DCF y Reglamento Quinta DCF).
- Informe del estado financiero (Elaborado por el área usuaria, estado de ejecución financiera de la obra, fuentes de financiamiento, cuentas bancarias, estado de cartas fianza, saldos financieros de obra y otros).
- Informe de situación Legal (elaborado por la Entidad).
- Liquidación parcial del contrato de ejecución de obra, de ser el caso.
- Liquidación parcial del contrato de supervisión de obra, de ser el caso.
- Expediente técnico del saldo de obra elaborado de acuerdo a las normas técnicas del Sector, para la revisión en la etapa de admisibilidad y calidad en el marco de R.D. N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR.
- Una vez aprobado en la etapa de calidad por VIVIENDA, la Unidad Ejecutora debe actualizar formato 8A y 12B en el banco de inversiones y de contar con los recursos iniciar con la etapa para la contratación y ejecución de saldo de obra y de no contar con los recursos deberá solicitar el Financiamiento a VIVIENDA.
(...).



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCOCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 006-2025-A-MDS de 16 de enero 2025, el Alcalde de la Entidad, resolvió en su artículo primero, lo siguiente: "APROBAR el INFORME DE ESTADO SITUACIONAL de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SUSAPAYA – C.P. YABROCO, DISTRITO DE SUSAPAYA – TARATA – TACNA" con CUI N° 2182820, el mismo que cumple con la estructura establecida en la Directiva N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR".

De lo descrito, se evidenció que, la Entidad, **desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024**, solo elaboró y obtuvo la opinión favorable por parte del MVCS, respecto al estado situacional de la Obra paralizada; en ese contexto, se advierte que la Entidad demoró en subsanar las observaciones indicadas por el MVCS, pese a que el estado situacional de la obra fue realizado a través de la orden de servicio n.° 88-2022, denominado "Consultoría en estado situacional de proyectos y estudios de infraestructura", el cual inició 26 de marzo de 2024 y tuvo 45 días calendario para el cumplimiento de su servicio de acuerdo a los términos de referencia, culminando su plazo el 9 de mayo de 2024.

Por otro lado, en relación al expediente de saldo de obra solicitado por el MVCS, mediante informe n.° 014-2025-GIDUR-DMM-MDS de 22 de enero de 2025 (23 días calendario posteriores a la opinión favorable por parte del MVCS), el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, remitió a la Gerencia Municipal el plan de trabajo del expediente técnico saldo de obra. Es preciso señalar que, dentro del plan de trabajo se estableció el termino de referencia para una consultoría de servicio, que tiene como objetivo contratar los servicios de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SUSAPAYA – C.P. YABROCO, DISTRITO DE SUSAPAYA – TARATA – TACNA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2182820"; es así que, mediante informe n.° 005-2025-OPP-GM-MDS/T de 27 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad emitió la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 82 000,00 (Ochenta y dos mil con 00/100 soles), para el plan de trabajo de elaboración del expediente técnico saldo de Obra.

Ahora bien, respecto al estado actual del saldo de Obra, mediante Cuestionario n.º 1 de 19 de marzo de 2025, se le realizó la pregunta a la Entidad, el cual tuvo como respuesta:

Pregunta del OCI:

"(...)

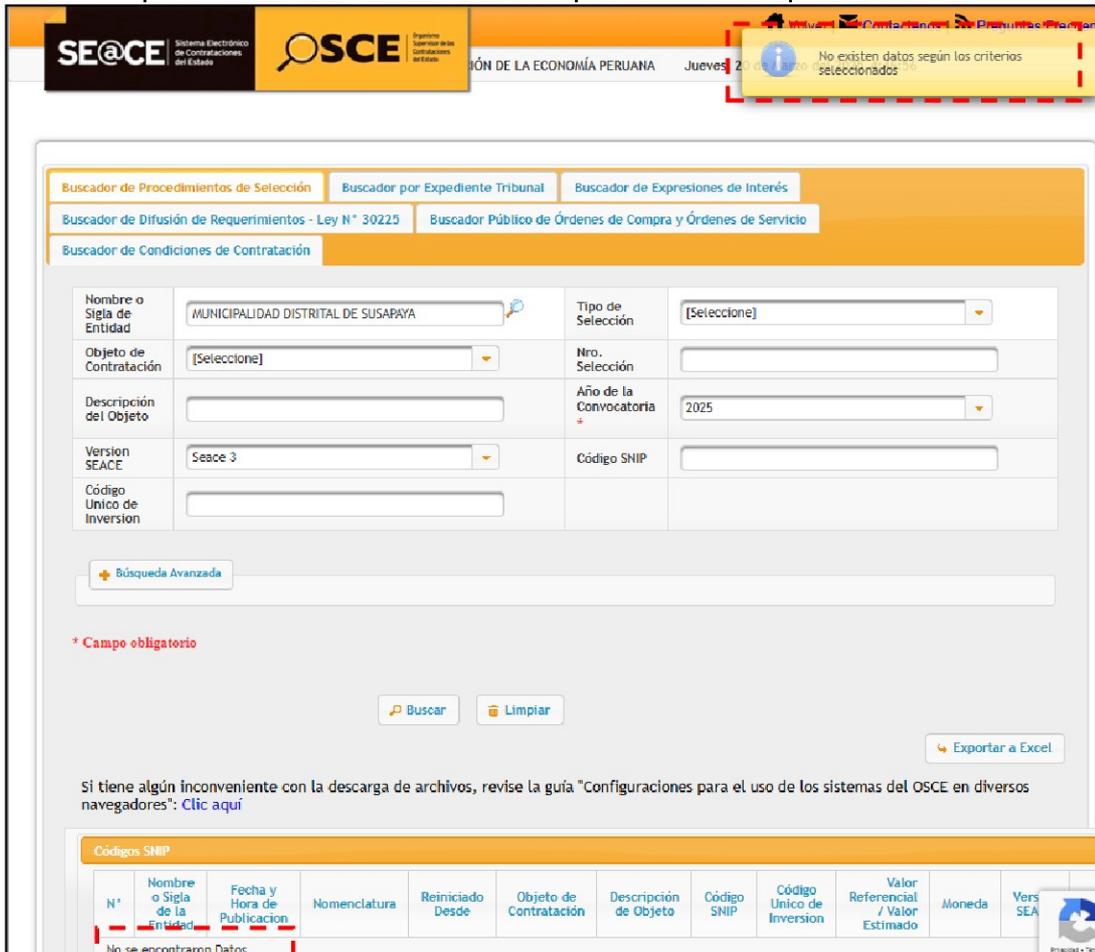
1) *Precise usted, el estado actual del saldo de Obra. Detalle cuales son los tramites que han seguido desde la aprobación de la disponibilidad presupuestal. Remita documentos de sustento (...)*."

Respuesta de la Entidad:

"Está en trámite administrativo, no se tiene proveedor, el servicio de elaboración de expediente técnico, saldo de obra, se va ejecutar por servicio de consultoría".

Al respecto, la Comisión de Control, por el monto solicitado en la disponibilidad presupuestal, procedió a verificar en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "SEACE", las convocatorias realizadas por la Entidad en el periodo 2025, en el cual se evidenció que, hasta el 19 de marzo del 2025 (52 días calendario después de la aprobación de la disponibilidad presupuestal), la Entidad no convocó la consultoría para la elaboración del expediente técnico saldo de Obra, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Captura de pantalla del SEACE, donde se aprecia las convocatorias de procedimientos de selección realizados por la Entidad en el periodo 2025



The screenshot shows the SEACE search interface. At the top, there are logos for SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) and OSCE (Organismo Supervisor de Controlador de Contrataciones del Estado). A message box indicates: "No existen datos según los criterios seleccionados". Below this, there are several search filters: "Buscador de Procedimientos de Selección", "Buscador por Expediente Tribunal", "Buscador de Expresiones de Interés", "Buscador de Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225", "Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio", and "Buscador de Condiciones de Contratación". The search criteria are filled with: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA" for the entity name, "Seace 3" for the version, and "2025" for the year. A "Búsqueda Avanzada" button is visible. Below the search area, there is a note: "* Campo obligatorio". At the bottom, there is a table header for "Códigos SNIP" with columns: N°, Nombre o Sigla de la Entidad, Fecha y Hora de Publicación, Nomenclatura, Reiniciado Desde, Objeto de Contratación, Descripción de Objeto, Código SNIP, Código Único de Inversión, Valor Referencial / Valor Estimado, Moneda, and Versión SEA. The table content is empty, with a message "No se encontraron Datos" at the bottom.

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Elaborado por: Comisión de Control.

De todo lo mencionado, se identificó que, la Entidad, **desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 19 de marzo de 2025**, no ha llegado a presentar toda la información solicitada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para reactivar la Obra paralizada.

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo 2003, vigente desde el 28 de mayo de 2003 y modificatorias.**



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00

CAPÍTULO II

LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS

“Artículo 80.- SANAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

(...)

3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

(...)

*4.2. **Proveer los servicios de saneamiento rural** y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal (...).”*

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014, vigente desde el 9 de enero de 2016 y sus modificatorias.**



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

“(...)

*Artículo 1. Finalidad. La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el **enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.** Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2. (...).”*

- **Convenio n.º 214-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, “Convenio de transferencia y/o seguimiento de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Susapaya” de 18 de abril de 2022.**

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.2 DE LA MUNICIPALIDAD

“(...)

7.2.14

(...)

En caso de producirse la resolución del Contrato de Ejecución de Obra del PROYECTO, LA MUNICIPALIDAD deberá adoptar medidas necesarias para la culminación del PROYECTO, asimismo LA MUNICIPALIDAD entregará a VIVIENDA la liquidación del avance del PROYECTO, el expediente técnico del saldo de Obra, el acta de constatación física e inventario de materiales y toda información relacionada al PROYECTO. (...).”

- **Directiva n.º 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, “Lineamientos para la intervención de obras paralizadas de saneamiento rural financiadas mediante transferencia de recursos o ejecutadas directamente por el PNSR”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 484-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 25 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución Directoral n.º 356-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 28 de diciembre de 2023.**

“VII. Disposiciones Específicas.

7.2 Obras paralizadas por transferencia.

- **A través de la UEI (GR O GL)**

a. *La UEI se encargará de realizar las acciones administrativas necesarias para reactivar la obra hasta su culminación, considerando las recomendaciones señaladas en el informe de diagnóstico realizado por el especialista de monitoreo del AGT (Informe de estado situacional o corte de obra).*

b. *La UEI elabora el informe de estado situacional o corte de obra directamente o través de un tercero contratado para dicho fin;*

c. *El informe de estado situacional determina: i. El estado real de ejecución física de la obra paralizada (análisis técnico) ii. El avance financiero acumulado de lo ejecutado y el presupuesto estimado del saldo de obra (análisis financiero) iii. La situación legal de la obra paralizada (análisis legal).*

(...)

f. *El informe de estado situacional o corte de obra será presentado al PNSR, para su revisión por el especialista de monitoreo del AGT, de encontrarlo conforme, se comunica a la Unidad Ejecutora las acciones a seguir.*

(...)

VIII. Responsabilidad.

8.2 *De la UEI, es responsable de la elaboración del expediente del saldo de la obra y de todas las acciones que conlleven a la reactivación de la obra, en concordancia a los lineamientos de esta normativa. (...).”*

- **Directiva de Programa n.º 011-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR, “Procedimientos para seguimiento, intervención y reactivación de obras paralizadas de saneamiento rural ejecutadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural y financiadas o no por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 369-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 16 de diciembre de 2024.**

“VI. Disposiciones Específicas.

6.1 De los procedimientos a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Territorial.

6.1.4. De la reactivación de la obra con recursos del saldo de la obra o con recursos presupuestales de la UE.

6.1.4.1. *La UEI de contar con los recursos presupuestales para la reactivación de la obra paralizada, realiza las acciones administrativas necesarias para su reactivación hasta su culminación, considerando las recomendaciones señaladas en el informe de diagnóstico realizado por el especialista de monitoreo de la SU-GT.*

(...)

6.1.4.3. *La UEI elabora y aprueba el expediente técnico del saldo de obra, conforme a las normativas vigentes, que debe de comprender la culminación de todas las metas necesarias para la contribución en el cierre de brechas en agua y saneamiento.*

6.1.5. De la reactivación de la obra con gestión de financiamiento por el MVCS.

(...)

6.1.5.2.1. *La UEI elabora el planteamiento técnico del saldo de la obra, que comprende todas las partidas faltantes, subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, todas las partidas de obras que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en*



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

funcionamiento de la obra en el marco de la alternativa de solución propuesta para asegurar el cierre de brechas en saneamiento. Asimismo, contempla la disponibilidad de los terrenos y/o otras autorizaciones, permisos, licencias entre otros, que se requieran para la culminación.

6.1.5.2.2. La UEI elabora el expediente técnico del saldo de la obra considerando el informe de estado situacional, o corte de obra, así como las recomendaciones brindadas y la normatividad vigente de la UEI.

6.1.5.2.3. El expediente técnico del saldo de la obra, antes de su aprobación es presentado por la UEI en físico al CAC de la Región, para ser evaluado por el especialista de estudios de la SU-GT en la etapa de calidad técnica, según la ficha del Anexo N° 5; asimismo, la asignación es mediante coordinación entre el Coordinador CAC y el Coordinador de la SU-GT, generando el registro de la asignación mediante correo electrónico o acta. El especialista de estudios de la SU-GT, emite opinión técnica de la evaluación del expediente técnico del saldo de la obra informando al Coordinador de la SU-GT. (...).

- **Orden de servicio n.º 88-2024 “Consultoría en estado situacional de proyectos y estudios de estructura”, notificada el 25 de marzo de 2024.**

(...)

Plazo de ejecución del servicio: 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio según términos de referencia.

(...).

La situación expuesta, podría generar el riesgo que no se atienda de manera oportuna y eficiente la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población beneficiaria, debido a la demora en la reactivación de la Obra paralizada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control denominado “Reactivación de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, distrito de Susapaya - Tarata - Tarata”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 003-2023-OCI/0473-SCC

- a. No ejecución de obra y ausencia de personal clave del Contratista, afecta el avance de la Obra, lo cual podría afectar en la entrega de la Obra, puesta en funcionamiento del proyecto y afectar a la población beneficiaria al no cumplirse con el objetivo del proyecto.
- b. Existencia de zanjas abiertas para las redes de alcantarillado en calles de la localidad de Susapaya y Centro Poblado de Yabroco, durante un periodo superior a los seis meses, podría generar accidentes y daños personales a la población beneficiaria.
- c. Existencia de metrados no ejecutados pese a ser pagados, viene generando mala información del reporte de avance de la Obra, lo cual viene afectando la transparencia pública.
- d. Existencia de metrados aprobados de partidas con características distintas a las especificaciones técnicas, podrían generar pagos que no corresponderían durante la vigencia del contrato y no sean descontadas de la liquidación del contrato del ejecutor de obra.



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

2. Informe de Hito de Control n.º 006-2023-OCI/0473-SCC

- a. Valorizaciones de obra con partidas no ejecutadas, que a su vez implica un atraso en la ejecución de la obra; podría generar pagos injustificados en favor del contratista, ampliaciones de plazo, mayores costos, y un consecuente perjuicio económico a la Entidad.
- b. Reiterada ausencia de plantel profesional ofertado por el contratista a cargo de la dirección técnica permanente y directa de la obra, además de ejecutarse sin la totalidad del equipamiento estratégico, así como la ausencia del inspector de obra encargado de velar directa y permanentemente la ejecución técnica de la obra; pondría en riesgo la correcta ejecución técnica, vida útil y calidad de la obra, y la aplicación de penalidades.
- c. Personal de la empresa contratista viene ejecutando trabajos sin los equipos de protección personal; asimismo, las zanjas y excavaciones profundas no cuentan con la señalización y delimitación de seguridad, lo cual pone en riesgo la integridad física de los trabajadores y pobladores a posibles accidentes, además, la permisibilidad del inspector de la obra podría ocasionar que la Entidad no aplique las penalidades correspondientes.
- d. Almacenamiento de materiales de construcción apilados y expuestos a la intemperie, pone en riesgo la integridad de sus especificaciones técnicas y por ende, la calidad y vida útil de la Obra.
- e. Entidad pagó valorizaciones de obra n.º 01, pese a que la partida 01.01.01 Cartel de identificación de la Obra de 3.60 x 4.80 mts, no se ejecutó conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, generando pagos injustificados a favor del contratista.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Reactivación de Obra paralizada, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, Distrito de Susapaya – Tarata – Tacna", la cual ha sido detallada en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la reactivación de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, Distrito de Susapaya – Tarata – Tacna”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto en mención.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Tarata, 20 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por ROMANI
CRUZ Wilson Felipe FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-03-2025 16:46:33 -05:00

Wilson Felipe Romani Cruz
Supervisor



Firmado digitalmente por HUARINO
OSCCO Arturo Wilson FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-03-2025 16:30:48 -05:00

Arturo Wilson Huarino Oscco
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ROMANI
CRUZ Wilson Felipe FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-03-2025 16:46:56 -05:00

Wilson Felipe Romani Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tarata

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTENTE

DEMORA EN LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA PARALIZADA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE NO SE ATIENDA DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.



Firmado digitalmente por
 ROMANI CRUZ Wilson Felipe
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUARINO OSCCO Arturo
 Wilson FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:29:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROMANI CRUZ Wilson Felipe
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

Nº	Documento
1	Resolución del Contrato n.º 001-2022-A-MDS-T de 14 de agosto de 2023.
2	Informe n.º 0000094-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de 11 de noviembre de 2023.
3	Oficio n.º 207-2023/SG/OAC-CAC-TACNA de 13 de noviembre de 2023.
4	Informe n.º 000001-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de 8 de enero de 2024.
5	Oficio n.º 01-2024/SG/OAC-CAC-TACNA de 9 de enero de 2024.
6	Cuadro de necesidades n.º 00062 de 8 de febrero de 2024.
7	Orden de servicio n.º 88-2022 de 25 de marzo de 2024, denominado "Consultoría en estado situacional de proyectos y estudios de infraestructura".
8	Oficio n.º 129-2024-A-MDS de 4 de junio de 2024.
9	Informe n.º 0000026-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de 19 de junio de 2024.
10	Oficio n.º 064-2024/SG/OAC-CAC-TACNA de 21 de junio de 2024.
11	Oficio n.º 184-2024-A-MDS de 18 de julio de 2024.
12	Informe n.º D00001-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.2-JGC de 13 de agosto de 2024.
13	Oficio n.º D00002-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 16 de agosto de 2024.
14	Informe n.º D00015-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.2-JGC de 4 de octubre 2024.
15	Oficio n.º D00013-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 10 de octubre de 2024.
16	Oficio n.º 336-2024-A-MDS-T de 21 de octubre de 2024.
17	Informe n.º D00030-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.2-JGC de 21 de noviembre de 2024.
18	Oficio n.º D00050-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 22 de noviembre de 2024.
19	Oficio n.º 396-2024-A-MDS-T de 20 de diciembre de 2024.
20	Informe n.º D00037-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.2-JGC de 27 de diciembre de 2024.
21	Oficio n.º D00065-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-TACNA de 30 de diciembre de 2024.
22	Resolución de Alcaldía n.º 006-2025-A-MDS de 16 de enero de 2025.
23	Informe n.º 014-2025-GIDUR-DMM-MDS de 22 de enero de 2025.
24	Informe n.º 005-2025-OPP-GM-MDS/T de 27 de enero de 2025.
25	Cuestionario n.º 1 de 19 de marzo de 2025.

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.º 003-2023-OCI/0473-SCC (Hito n.º 1)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	No ejecución de obra y ausencia de personal clave del Contratista, afecta el avance de la Obra, lo cual podría afectar en la entrega de la obra, puesta en funcionamiento del proyecto y afectar a la población beneficiaria al no cumplirse el objetivo del proyecto.	Oficio n.º 072-2023-A-MDS, recibido el 13 de abril de 2023.	<p>Efectuada la revisión de la información alcanzada, se advierte la comunicación de carta notarial de 17 de marzo de 2023 al consorcio Saneamiento "Supervisión de obra", la resolución total del contrato; luego, describe el estado situacional del proyecto, las visitas realizadas a la obra; en ese sentido, recomendó entre otras, tomar las siguientes acciones:</p> <p>Se recomendó tomar las acciones correspondientes de acuerdo al contrato suscrito (Resolución de contrato) al supervisor de la obra Consorcio saneamiento, por no hacer cumplir con la asistencia del personal clave de acuerdo al contrato suscrito durante la ejecución contractual.</p> <p>En tal sentido, de lo recomendado, se advierte la Resolución total del contrato con la supervisión de obra; sin embargo, no se tiene acciones de otras penalidades, "No cumple con la participación del personal profesional (...)". Por lo tanto, no ha culminado con las acciones correctivas de manera concreta respecto a lo señalado, con lo cual se encuentra en estado de "No corregida".</p>	No corregida.
2	Existencia de zanjas abiertas para las redes de alcantarillado en calles de la localidad de Susapaya y centro poblado de Yabroco, durante un periodo superior a los seis meses, podría generar accidentes y daños personales a la población beneficiaria.	Oficio n.º 072-2023-A-MDS, recibido el 13 de abril de 2023.	Efectuada la revisión de la información alcanzada, no se advierte acciones concretas con relación a la existencia de zanjas abiertas para las redes de alcantarillado; en vista que no ha subsanado lo indicado, y habiendo transcurrido el plazo máximo establecido para subsanar; se encuentra en estado de "No corregida".	No corregida.
3	Existencia de metrados no ejecutados pese a ser pagados, viene generando mala información del reporte de avance de la obra, lo cual viene afectando la transparencia pública.	Oficio n.º 072-2023-A-MDS, recibido el 13 de abril de 2023.	<p>Se recomendó tomar las acciones correspondientes de acuerdo al contrato suscrito (Resolución de contrato) al supervisor de la obra Consorcio saneamiento por la valorización de partidas no ejecutadas, llegando a reportar porcentaje de ejecución mayor a lo realmente ejecutados. Considerando incumplimiento al contrato y al Reglamento de Ley de Contrataciones.</p> <p>Asimismo, recomendó tomar acciones que correspondan contra la empresa consultora encargada de la Supervisión de Obra, CONSORCIO SANEAMIENTO. Por la aprobación de valorizaciones de partidas que no fueron ejecutadas, incumplimiento de la supervisión de la obra.</p> <p>Efectuada la revisión de la información alcanzada, no se advierte acciones concretas con relación a la existencia de metrados no ejecutados pese a ser pagados; en vista que, no ha subsanado lo indicado, y habiendo transcurrido el plazo máximo establecido para subsanar; se encuentra en estado de "No corregida".</p>	No corregida.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	Existencia de metrados aprobados de partidas con características distintas a las especificaciones técnicas, podrían generar pagos que no corresponderían durante la vigencia del contrato y no sean descontadas de la liquidación del contrato del ejecutor de obra.	Oficio n.° 072-2023-A-MDS, recibido el 13 de abril de 2023.	Se recomendó tomar las acciones correspondientes de acuerdo al contrato suscrito (Resolución de contrato) al supervisor de la obra Consorcio Saneamiento por la valorización de partidas mal ejecutadas. Efectuada la revisión de la información alcanzada, no se advierte acciones concretas con relación a la existencia de metrados aprobados de partidas con características distintas a las especificaciones técnicas; en vista que, no ha subsanado lo indicado, y habiendo transcurrido el plazo máximo establecido para subsanar, se encuentra en estado de "No corregida".	No corregida.



Firmado digitalmente por ROMANI CRUZ Wilson Felipe
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 006-2023-OCI/0473-SCC (Hito n.° 2)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Valorizaciones de obra con partidas no ejecutadas, que a su vez implica un atraso en la ejecución de la obra; podría generar pagos injustificados en favor del contratista, ampliaciones de plazo, mayores costos, y un consecuente perjuicio económico a la Entidad.	-	La Municipalidad Distrital de Susapaya, no ha realizado las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, se determinó el estado de la situación adversa como "No corregida", debido al vencimiento del plazo máximo de notificado el Informe de Hito de Control a la Entidad.	No corregida.
2	Reiterada ausencia del plantel profesional ofertado por el Contratista a cargo de la dirección técnica permanente y directa de la obra, además de ejecutarse sin la totalidad del equipamiento estratégico, así como la ausencia del inspector de obra encargado de velar directa y permanentemente la ejecución técnica de la obra; pondría en riesgo la correcta ejecución técnica, vida útil y calidad de la obra, y la aplicación de penalidades.	-	La Municipalidad Distrital de Susapaya, no ha realizado las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, se determinó el estado de la situación adversa como "No corregida", debido al vencimiento del plazo máximo de notificado el Informe de Hito de Control a la Entidad.	No corregida.
3	Personal de la empresa Contratista viene ejecutando trabajos sin los equipos de protección personal; asimismo, las zanjas y excavaciones profundas no cuentan con la señalización y delimitación de seguridad, lo cual pone en riesgo la integridad física de los trabajadores y pobladores a posibles accidentes, además, la permisividad del inspector de la obra podría ocasionar que la entidad no aplique las penalidades correspondientes.	-	La Municipalidad Distrital de Susapaya, no ha realizado las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, se determinó el estado de la situación adversa como "No corregida", debido al vencimiento del plazo máximo de notificado el Informe de Hito de Control a la Entidad.	No corregida.



Firmado digitalmente por HUARINO OSCCO Arturo
 Wilson FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:29:17 -05:00



Firmado digitalmente por ROMANI CRUZ Wilson Felipe
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	Almacenamiento de materiales de construcción apilados y expuestos a la intemperie, pone en riesgo la integridad de sus especificaciones técnicas y por ende, la calidad y vida útil de la obra.	-	La Municipalidad Distrital de Susapaya, no ha realizado las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, se determinó el estado de la situación adversa como "No corregida", debido al vencimiento del plazo máximo de notificado el Informe de Hito de Control a la Entidad.	No corregida.
5	Entidad pagó valorización de obra n° 01, pese a que la partida 01.01.01. cartel de identificación de la obra de 3.60 x 4.80 mts, no se ejecutó conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, generando pagos injustificados en favor del Contratista.	-	La Municipalidad Distrital de Susapaya, no ha realizado las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, se determinó el estado de la situación adversa como "No corregida", debido al vencimiento del plazo máximo de notificado el Informe de Hito de Control a la Entidad.	No corregida.



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:43:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARINO OSCCO Arturo
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:29:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMANI CRUZ Wilson Felipe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 16:44:19 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000240-2025-CG/OC0473

EMISOR : WILSON FELIPE ROMANI CRUZ - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.° 005-2025-OCI/0473-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL RUFO CUTIPA CRUZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la reactivación de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Susapaya ¿ C.P. Yabroco, distrito de Susapaya ¿ Tarata -Tacna", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 005-2025-OCI/0473-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20279603835**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0473-02-003-005
2. OFICIO 207-2023-CAC-TACNA-PARTE-II[F]
3. Informe_de_Control_Concurrente_SUSAPAYA
4. OFICIO 01-2024 CAC TACNA MDSUSAPAYA
5. OFICIO-000240-2025-OC0473
6. OFICIO 207-2023-CAC-TACNA-PARTE-I[F]

NOTIFICADOR : ARTURO WILSON HUARINO OSCCO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0473-02-003-005

DOCUMENTO : OFICIO N° 000240-2025-CG/OC0473

EMISOR : WILSON FELIPE ROMANI CRUZ - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.° 005-2025-OCI/0473-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL RUFO CUTIPA CRUZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20279603835

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° FOLIOS : 553

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la reactivación de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Susapaya ¿ C.P. Yabroco, distrito de Susapaya ¿ Tarata -Tacna", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 005-2025-OCI/0473-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 207-2023-CAC-TACNA-PARTE-II[F]
2. Informe_de_Control_Concurrente_SUSAPAYA
3. OFICIO 01-2024 CAC TACNA MDSUSAPAYA
4. OFICIO-000240-2025-OC0473
5. OFICIO 207-2023-CAC-TACNA-PARTE-I[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tarata, 20 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000240-2025-CG/OC0473

Senor(a):

Raul Rufo Cutipa Cruz

Alcalde

Municipalidad Distrital de Susapaya

Calle Bolognesi N° 4

Tacna/Tarata/Susapaya

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 005-2025-OCI/0473-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la reactivación de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Susapaya – C.P. Yabroco, distrito de Susapaya – Tarata - Tacna", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 005-2025-OCI/0473-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Wilson Felipe Romani Cruz

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Tarata

Contraloría General de la República

(WRC/aho)

Nro. Emisión: 00323 (0473 - 2025) Elab:(U22507 - 0473)

